



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE AGOSTO DE 2010	7089
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 26840

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 264/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado los CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano Original; Un Oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Un Oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Una Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos copias simples de escrituras, Un convenio de Cesión de Derechos y un Traspaso de Derecho de Posesión, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-68-

58 (SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍAREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Dos medidas; 276.30 metros con FRANCISCO SARABIA CRUZ Y JOSE CRUZ CRUZ Y 23.06 Metros con ISABEL GUADALUPE, ELADIA, JOSEFINA, ESMERALDA Y EVA CRUZ CRUZ, AL SUR DOS MEDIDAS 116.30 Metros y 155.59 Metros. Con JOSE MAYOLO VALENCIA ESPINOZA, AL ESTE tres medidas 58.41 metros Con MANUEL CRUZ MAGAÑA 209.00 Metros con Isabel, Guadalupe, Eladia, Josefina, Esmeralda, y Eva Cruz Cruz, y 84.20 metros con José Mayolo Valencia Espinoza; AL OESTE 349.29 con José Mayolo Valencia Espinoza y Francisco Sarabia Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **FRANCISCO SARABIA CRUZ, JOSÉ CRUZ, JOSÉ MAYOLO VALENCIA ESPINOZA Y MANUEL CRUZ, MAGAÑA**, quienes tiene su domicilio conocido en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **ABEL CRUZ CRUZ, GUILLERMO CRUZ CRUZ Y MANUEL CRUZ MAGAÑA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.-----

Cumplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26850

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, tomando en cuenta que los ingenieros JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, exhibieron sus avalúos actualizados, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado

ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

SEXTO.- Finalmente, con el segundo escrito de cuenta, téngase al ejecutante autorizando para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a ROSA MARIA LANDERO LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 26851

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 199/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Pedro Roviroza Ruiz Y María de las Mercedes Elizondo Molins; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 18/JUNIO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

Primero.- Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble hipotecado y del que se desprende que no existen otros acreedores reeembargantes, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

Segundo.- Como lo solicita y con fundamento en los artículos 426, 427 Fracción II, 433 Fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:---

A).- **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Lote número 7 (siete), manzana VII (siete) de la calle 3 (tres) del Fraccionamiento denominado "SANTA ELENA", ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 207.81 (doscientos siete metros, ochenta y un centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 22.63 metros con calle 3, lugar de ubicación; al SURESTE, 24.06 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA, AL NORESTE, 11.29 metros con lote 6, y al SURESTE, 6.66 metros con propiedad de ENCARNACIÓN ZAVALA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 29 de mayo del dos mil uno, bajo el número 5059 del libro general de entradas a folios del 31290 al 31296 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 146026 folio 76 del libro mayor volumen 576.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$498,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR -----

CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$448,200.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$44,820.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte pesos 00/100 Moneda Nacional).----

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VIENTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----**

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente Edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **nueve días del mes de julio de dos mil diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 26842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, Endosataria en Procuración de MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN o MARCO A. PALACIO MARCIN. En contra de los Ciudadanos FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA, en cuatro de agosto dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO.- Como lo peticiona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur: en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcin García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.----

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Diaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 26839

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 354/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con su escrito de fecha doce de julio del año actual, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha seis de julio del año actual, tal y como se advierte del computo secretarial, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia original de posesión de fecha seis de mayo de dos mil diez, expedida a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por la Delegada Municipal de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, constancia de negativa de registro de fecha primero de junio de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por el licenciado **JESUS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de registro a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, constancia de residencia de fecha seis de mayo de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la Delegada Municipal, de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, Ciudadana **ROMANA JUAREZ HERNANDEZ**, un plano original, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 METROS CON EL RIO EL JOBILLO.---**

TERCERO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

SEXTO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad; constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 METROS CON MATEO MAGAÑA RUIZ; 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO, y si el predio de referencia corresponden o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.----**

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene ---

interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.40 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 metros y 43.65 metros con el RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 metros, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO.-----

NOVENO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y A LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ**, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.-----

DECIMO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes **FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ Y MATEO MAGAÑA RUIZ**, para efectos de notificarles el presente auto, de los dos primeros en mención ubicado en el Ejido Rancho Nuevo y el ultimo de la Ranchería Buenos Aires ambos de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

1-2-3

No.- 26841

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0290/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUTILDA MARTINEZ VENTURA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana RUTILDA MARTINEZ VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un oficio expedido por el Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Economía perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, un plano original a nombre de RUTILDA MARTINEZ VENTURA, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de un título de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8.38-03 HAS (OCHO HECTAREAS TREINTA Y OCHO AREAS Y CERÓ CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: 914.25 metros con Colonia Agrícola y Ganadera General Gregorio Méndez M, al SUR: dos medidas 660.00 con RUTILDA MARTINEZ VENTURA y 139.40 metros con ANTONIO CERINO, al Este: tres medida 277.10 metros con SALVADOR PERALTA, 240.00 metros y 300 metros con RUTILDA MARTINEZ VENTURA, al OESTE: 315.00 metros con EUSEBIO CERINO CASTILLO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ----

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última

publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO CERINO, SALVADOR PERALTA Y EUSEBIO CERINO CASTILLO, quienes tienen su domicilio conocido en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndose saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos VALENTIN OSORIO GARCIA, EUSEBIO CERINO CASTILLO Y SEBASTIANA BOLAINA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, -----

designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente. - Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. - 26852

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 04 de Agosto de 2010

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,842 Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos, del Volumen IX Nueve del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el diez del marzo del año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **ROMANA ALEJO PEREZ**.- La señora **MARIA VIOLETA HERNANDEZ ALEJO**, aceptó el cargo de Albacea y Unica y Universal Heredera, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
 LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No:- 26853

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

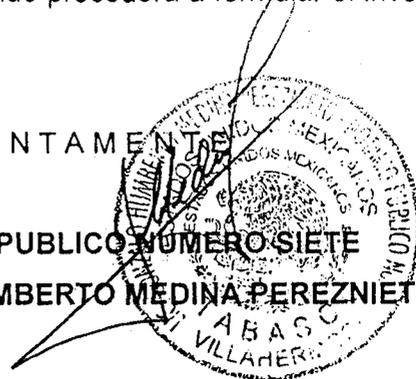


Villahermosa, Tab., a 04 de Agosto de 2010

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,917 Dos Mil Novecientos Diecisiete, del Volumen X Diez del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el tres del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **JULIO CESAR ZURITA NOGUERA**.- La señora **MARIA ISABEL ZURITA NOGUERA**, aceptó el cargo de Albacea y la señora **ISABEL NOGUERA LEON**, acepta la Herencia instituida en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.- 26856

SEGUNDA CONVOCATORIA

**GRUPO PEZUGA SA DE CV.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

De conformidad con los estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del "GRUPO PEZUGA" S.A. de C.V., a la asamblea extraordinaria, debido a que la primera no fue celebrada debido a la falta de quórum, y que tendrá lugar el día veintinueve de agosto del año dos mil diez, a las 10:00 (diez horas en punto, de la mañana, en el domicilio de la sociedad, en la calle Venustiano Carranza numero 508, Centro, de esta ciudad, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.**

I.- En razón del artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la convocatoria para Discutir, Aprobar o modificar del informe del administrador, a que se refiere el artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Lista de asistencia.

III.- Comprobación del Quórum.

IV.- Analizar los actos contrarios a los intereses a la sociedad que ha desplegado la socia JOSEFINA ANTONIA ZURITA JIMENEZ, ya que sustrajo sin tener facultades, una cantidad perteneciente a la sociedad, y se encuentra explotando dos depósitos sin rendir cuenta de los mismos.

V.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

VI.- ANALISIS, ANULACIÓN O DESAPROBACIÓN EN SU CASO DE LA ASAMBLEA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO DIECISÉIS DE ESTA CIUDAD, EN BASE A QUE SE ADMITEN EN LA

MISMA, LOS SEÑORES ALFREDO ZURITA PÉREZ ó ALFREDO PÉREZ ZURITA Y JUAN CARLOS ZURITA GÓMEZ, NO CUMPLIERON CON SUS APORTACIONES PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA.

VII.- ASUNTOS GENERALES.

En los términos de lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Estatuto Decimo, de los Estatutos de la Sociedad Mercantil, y serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan como socios en el Acta Constitutiva de la Sociedad como dueños de una o más acciones, mismo que para los efectos se considerará cerrado tres días hábiles antes del día de la celebración de la Asamblea o, en su defecto, que acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal. Los accionistas son relevados del depósito de sus acciones, en razón de que en la fecha de esta asamblea serán entregadas las mismas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 04 DE AGOSTO DEL 2010.

JOSE MARIA ZURITA JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

No.- 26830

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número **297/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la Ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, que con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) original de la escritura número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, mismo que contiene contrato de compraventa (1) original de Minuta de compraventa celebrado por la señora **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ** y por otra como vendedor **HUGO CUPIL SANDOVAL Y SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL** (1) Constancia original de domicilio ignorado, expedido por el ciudadano **OSCAR NARANJO CRUZ**, Agente de Seguridad Pública, de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, con los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los ciudadanos **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, los primeros de los mencionados son de domicilio ignorado y el segundo de los demandados con domicilio ubicado en la Avenida Ruiz Cortines, Edificio de la Secretaría de Finanzas en el Estado, planta alta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Reclamándose las prestaciones de los incisos a) y b) mismo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y

documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, de fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe oficio signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL; SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, este Juzgador considera que los referidos demandados resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Haciéndosele saber que deberán presentarse los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzcan

su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que los demandados HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL, presuntivamente son de ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con calle Cuauhtémoc de esta ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de Seguridad Pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionado dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de los ciudadanos HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO. Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.-

SEPTIMO.- Advirtiéndose que el demandado Director del Registro Público tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del-----

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio al demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalados.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal el ubicado en LA CALLE FELIPE J. SERRA, ENTRE LAS CALLES QUINTANA ROO Y RAYON autorizando para tales efectos al Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y/o ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO. LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, Y/O LA LICENCIADA VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida su personalidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR, Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA, HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00297/2010, DANDOSE AVISO DE SU INICIO MEDIANTE OFICIO.---

CON FECHA ____ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE TURNA EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO.--- CONSTE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 26829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 637/2007** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIÓ EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AYURI DAMIÁN VELASCO MORALES, CONTRA ELIZABETH DEL CARMEN PETIT LEÓN, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, COMO AVAL; CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ SE DICTO UN PROVEÍDO QUE DICE:----
 JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, y en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detallan más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:----

"...Predio Urbano y Construcción que se encuentra ubicado en la Calle Tabasco sin número actualmente número 342, de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.35 metros cuadrados localizado: Al Norte en 19.40 metros con Propiedad de José Zarraga Cos; Al Sur en 14.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; y la segunda de 5.10 metros con propiedad de José Manuel de Atucho Zarraga Cos y Hermanos; Al Este en 4.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; Al Oeste en 8.60 metros con Propiedad de Flor de María López de Ramos, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Ángel Mario Baeza Ross, bajo el número 13,350, predio número 119,693 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 470...", al

que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$604,672.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.—
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 26832

VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**C. CARMEN MENA RAMOS
PRESENTE.**

En el expediente número **22/2008**, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS, contra MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PÉREZ WADE y ROSENDO LUNA MORALES, con fecha once de enero de dos mil ocho y ocho de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA EUDULIA MARIN CASTELLANOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de arrendamiento original, (3) recibo original, (2) constancia original, (1) plano original, (1) comprobante original (1) certificado original, (1) recibo de ingreso original (9) recibo de luz original, (4) recibo copia simple y ocho traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PEREZ WADE Y ROSENDO LUNA MORALES, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en los siguientes domicilios:

MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.—

CARMEN MENA RAMOS, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NÚMERO 404 COLONIA ESPEJO 2 en esta CIUDAD.

RIGOBERTO FUENTES GARCÍA, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

OLIVIA PEREZ WADE, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 de esta Ciudad.-

ROSENDO LUNA MORALES, en el domicilio ubicado en la Calle Jesús Reyes Heróles número 41, Colonia Sabina en esta Ciudad.-

De quienes reclama de las personas antes mencionadas, las prestaciones contenidas en el siguiente numeral:---

I.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble que se identifica como lotes números 13 y 14 de la manzana 35 de la Colonia Revolución Mexicana del Municipio del Centro en esta Ciudad, haciendo mención el demandante que cuando adquirió el inmueble lote 14 lo adquirió de la C. MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOCER le correspondía el número de lote 672 y al lote 13 que adquirió de la C. BERTHA OVANDO LOPEZ, le correspondía el número de lote 671, con una superficie total, considerando los dos lotes de terreno de 280.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 15.83 con calle Francisco Villa, Al Sur en: 15.83 metros con lotes 34 y 35, AL Este en: 17.75 metros con lote 12 y al Oeste: 17.75 con lote 15; y demás prestaciones II y III de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 932, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada -----

rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 305 DESPACHO DOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMAN MANCILLA; EDUARDO GONZALEZ SUAREZ Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL de manera indistinta, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

MEDIDA DE CONSERVACIÓN.

QUINTO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjuntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).--

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Como solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada CARMEN MENA RAMOS; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.-----

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a la demandada antes mencionada; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, ante esta autoridad para que recojan el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación, opongan excepciones señaladas por la ley, ofrezcan prueba de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 26828

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado a MACARIO RODRÍGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término legal concedido, el cual corrió del veintiuno al veintisiete de abril del año dos mil diez, con el cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el punto segundo del auto de doce de abril de dos mil diez, por lo que agréguese a los autos y provéase lo conducente.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a MACARIO RODRIGUEZ ESTEBAN y/o MACARIO RODRIGUEZ BENITES, con su escrito de inicial de solicitud y anexos: Copia simple de cesión de derechos de posesión de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, un plano original, constancia de posesión original de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis; certificada de acta de defunción número 2758, a nombre de ALEJANDRA ESTEBAN BENITES, noventa y tres recibos de luz original, copia simple de credencial, certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que demuestra que el bien no está inscrito a nombre de persona alguna, además la información rendida por la Subdirectora del Catastro Municipal y cuatro traslados: con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio que se encuentra ubicado en la segunda cerrada de la Prolongación de la Calle Vicente Guerrero sin número, Código Postal 86270, con una superficie total de ciento

sesenta y ocho metros (168.00 m.); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, diez metros (10.00 m.), con el señor LAZARO GARCÍA LÓPEZ; al Sur, diez metros (10.00 m.) con segunda cerrada de Prolongación Vicente Guerrero; al Este, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con el señor ROBERTO RODRÍGUEZ ESTEBAN; y al Oeste, dieciséis punto ochenta metros (16.80 m.) con la señora JUANA LANDERO TORRES.---

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.----

QUINTO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias: LAZARO GARCIA LOPEZ, ROBERTO RODRIGUEZ ESTEBAN y JUANA LANDERO TORRES, todos con domicilio en tercera cerrada de Prolongación de Vicente Guerrero, sin número, de la Villa Ocuiltzapotlán, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.----

Así mismo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, requiéraseles para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado.---

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, dese, amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y

publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 2004 Interior Uno del Fraccionamiento Campestre (como referencia a un costado del parque "La Choca") y por autorizados a los licenciados en derecho JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSE MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ Y FANNY VICTORIA DE LA CRUZ LUNA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.----

De igual forma, téngase al promovente por otorgando mandato judicial a los dos profesionistas primero mencionados en términos de los artículos 1892 y 1893, designando como representante común al primero, por lo que para tener por hecha tal designación, deberá comparecer el otorgante a este juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita ante esta secretaria, para los efectos de que ratifique dicho otorgamiento, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no conferido.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LOPEZ LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE EXPIDIENDOSE LOS EDICTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VIENTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.

1-2-3

No. 26834

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano, una constancia de posesión, constancia de residencia, dos constancias de Albañilería y Herrería, diez fijaciones fotográficas, copia simple de una constancia catastral a nombre de **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, copia simple de contrato de ministración de agua a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de recibo de UDESA con folio 43202, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico con una superficie total de 466.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 32.00 METROS (treinta dos metros) con propiedad de **ROSARIO PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR.- 34.00 METROS (treinta cuatro metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**, AL ESTE.- 15.60 METROS (quince punto sesenta metros) con camino vecinal Majahual y AL OESTE.- 12.80 METROS (doce punto ochenta metros) con **DANIEL PÉREZ LÓPEZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el Párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por la ciudadana **MARÍA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del

Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales de avisos de este juzgado de Conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, DANIEL PÉREZ LÓPEZ.----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio de los colindantes ROSARIO Y DANIEL de apellidos PÉREZ LÓPEZ, en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco.

DÉCIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle León Alejo torres sin número, (a lado de la oficina de Telégrafos), en la oficina de coordinación de la tenencia de la Tierra de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los licenciados TRINIDAD ALVAREZ CHABLÉ y CELIA BERENICE LÓPEZ MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, designando como su abogado Patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado se advierte que el profesionista--

nombrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a los estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 25914

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DE
 MACUSPANA, TABASCO.
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 465/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ, 07/12/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana **NOEMÍ MUÑOZ GOMEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio rustico ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco que ampara el predio motivo de la presente litis; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el Ingeniero MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro municipal; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del veintiuno de agosto del año que transcurre, signado por el Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **RÚSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal Segunda sección de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **30-20-00 Hras. (TREINTA HECTÁREAS VEINTE AREAS, CERO CENTIAREAS)**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 160.00 metros con **ARNALDO MUÑOZ GOMEZ**; **AL SUR:** 140.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**; **AL ESTE:** 1,770.00 metros con **DAMARIS MUÑOZ GOMEZ**; **AL OESTE:** 1,770.00 metros con **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSIAS MUÑOZ GOMEZ, ARNALDO MUÑOZ GOMEZ, DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ, ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO Y DAMARIS MUÑOZ GOMEZ.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



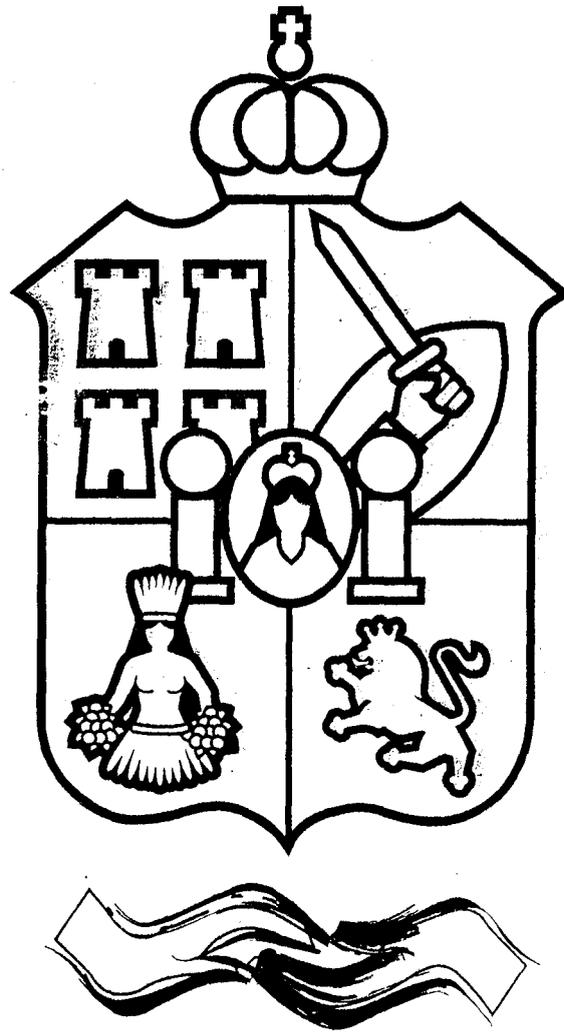
MACUSPANA

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26840	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2010.....	1
No.- 26850	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	3
No.- 26851	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 199/2008.....	4
No.- 26842	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	5
No.- 26839	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010.....	6
No.- 26841	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0290/2010.....	8
No.- 26852	AVISO NOTARIAL C. ROMANA ALEJO PÉREZ.....	10
No.- 26853	AVISO NOTARIAL C. JULIO CESAR ZURITA NOGUERA.....	11
No.- 26856	SEGUNDA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.....	12
No.- 26830	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 297/2010.....	13
No.- 26829	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 637/2007.....	15
No.- 26832	VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....	16
No.- 26828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 512/2010.....	18
No.- 26834	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 237/2010.....	20
No.- 25914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 465/2009.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.